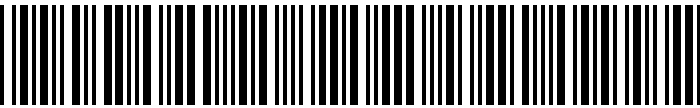


FECHA: 06/10/2025
HORA: 04:23 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: CUL-14

ACUSE: SIN ACUSE

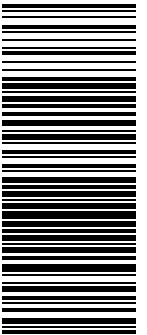
CRE
EAD
80194

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CUL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41893204
CINTHIA YADIRA MEDINA
SEVERIANO MORENO 2523 , 1
DOMINGO RUBI CULIACAN, CULIACAN, 80194
SINALOA, MEXICO, TEL: 6673321820

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

A) Soy/a persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a proporcionar copia certificada de la misma, así como el desglose de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a proporcionar copia certificada de la misma, así como el desglose de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no he sido invocadas, iniciadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestando la prestación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como a intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 025107230, en el padrón de contribuyentes de México, con el teléfono 0052-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 2:00 pm, zona pacífico y zona centro y de 2:00 am. a 2:00 pm, zona pacífico y zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

B) Declaro que como quedado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios, yo soy/a dueño/a de los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que actúo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmados los anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el/los Clientes desea/n. El Paquete/Programa de Servicios Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá proporcionar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los cliente/s de la información que el/los proveedores al/los coordinador/s proporcionan al consumidor en relación al monto estimado de calidad y costo profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Someterse a la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga de mercancías peligrosas que el Consumidor presente en su transporte. Puntos importantes a considerar: El Consumidor es responsable de la correcta clasificación de las mercancías peligrosas de acuerdo a las normas internacionales vigentes y de proporcionar toda la documentación requerida para el transporte de estas mercancías. El Pasajero y el transportista Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionable por esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; y 7) Todas las demás

[illegible][illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a la que se le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se garantiza al Proveedor por el Consumidor no ampliar dicho plazo a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falta de empaque adecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a cargo. Para envíos con entrega domiciliada, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías como, si actúan que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancías, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro otorgado por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no asume el Consumidor y la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a PapeeteExpress para el transporte de sus mercancías, se podrá encontrar en [www.papeeteexpress.com](#) o en el correo electrónico [ventas@papeeteexpress.com](#).

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Declaro no existir un conflicto contrario por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, pago, se suscribirán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autopistas del Perú, Cap.1to. L. Art. 66o para el régimen de carga federal, y el art.40o 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que recibe el Proveedor o sus Coordinadas, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía con la fin de verificar si observa una violación o daño en el paquete, mismas que deberá plantear al en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetierperu.com.pe

Quiero aclarar, que Consumidor o el destinatario dentro un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las acciones a las que se presenta para presentar su reclamación, entendiendo que la misma es reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impide al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

ARTÍCULO VI. AUSENTO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actualizado en esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así como los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]